

ISC - INSTRUCCIÓN SOBRE CONDECORACIONES DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER.

INDICE

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DESARROLLO.....	2

EDICIÓN: ISC-v1		FECHA: 10/11/2023
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
13735164R FERNANDO CAMARA (R: Q3900824H) Fecha: 2023.11.16 11:03:08 +01'00' Firmado digitalmente por 13735164R FERNANDO CAMARA (R: Q3900824H) Fecha: 2023.11.16 11:03:08 +01'00'	13925826Q FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ (R: Q3900824H) Fecha: 2023.11.16 12:43:41 +01'00' Firmado digitalmente por 13925826Q FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ (R: Q3900824H) Fecha: 2023.11.16 12:43:41 +01'00'	D. Alberto Alonso Muriedas Secretario del Pleno del CZFS
D. Fernando Cámara del Castillo Dirección General	D. Fco Javier Fernández Mañanes Delegado Especial del Estado	

Información Propiedad de **ZONA FRANCA SANTANDER** Todos los derechos reservados

PROCEDIMIENTO DE CONDECORACIONES

Prol. Antonio López, s.n: Aptdo 267 - 39080 Santander (Cantabria) España
T. +34 942 21 67 08 E.mail: zonafrancasantander@zonafrancasantander.es

Página 1 | 4

CSV : GEN-acf0-7d38-78b0-e2db-aa88-aacc-47d5-8615

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FERNANDO CAMARA DEL CASTILLO | FECHA : 16/11/2023 11:03

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES | FECHA : 16/11/2023 12:43

FIRMANTE(3) : ALBERTO ALONSO MURIEDAS | FECHA : 20/11/2023 09:07 | Sin acción específica



1. OBJETO.

Este Procedimiento, Instrucción o Manual tiene por objeto establecer la normativa interna y regular el método que permita al **CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA SANTANDER (CZFS)** "premiar y ofrecer una prueba de alta estimación a quienes han acreditado méritos sobresalientes en su trabajo o actuaciones en relación con la Zona Franca de Santander.

2. ALCANCE.

Esta Instrucción es aplicable por todos los órganos del **CZFS**.

El Comité Ejecutivo del **CZFS** al objeto de precisar y disponer cuantas cuestiones sean necesarias para la aplicación efectiva de esta instrucción

3. DESARROLLO.

Se traspone el articulado aprobado en el Pleno del **CZFS** en sesión celebrada el 10 de Noviembre de 2023:

Artículo 1.- Con el fin de premiar y ofrecer una prueba de alta estimación a quienes han acreditado méritos sobresalientes en su trabajo o actuaciones en relación con la Zona Franca de Santander, se crean las siguientes condecoraciones:

1. Medalla de oro de la Zona Franca de Santander.
2. Insignia de oro de la Zona Franca de Santander.
3. Insignia de plata de la Zona Franca de Santander.

Artículo 2.- No podrán otorgarse las condecoraciones referidas a ninguna autoridad pública de la que dependa la resolución de un determinado asunto concerniente al Consorcio de la Zona Franca de Santander mientras exista dicha vinculación o dependencia.

Información Propiedad de **ZONA FRANCA SANTANDER** Todos los derechos reservados

PROCEDIMIENTO DE CONDECORACIONES

Prol. Antonio López, s.n.: Apto 267 - 39080 Santander (Cantabria) España
T. +34 942 21 67 08 E.mail: zonafrancasantander@zonafrancasantander.es

Página 2 | 4

CSV : GEN-acf0-7d38-78b0-e2db-aa88-aacc-47d5-8615

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO CAMARA DEL CASTILLO | FECHA : 16/11/2023 11:03

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES | FECHA : 16/11/2023 12:43

FIRMANTE(3) : ALBERTO ALONSO MURIEDAS | FECHA : 20/11/2023 09:07 | Sin acción específica



Artículo 3.- En ningún caso las condecoraciones previstas en esta instrucción generarán derecho económico alguno, siendo otorgadas con carácter exclusivamente honorífico.

Artículo 4.- La concesión de estas condecoraciones requerirá de su aprobación por el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Santander, quien podrá delegar esta competencia en su Comité Ejecutivo. El expediente de concesión podrá iniciarse a instancia razonada del Presidente del Consorcio, su Delegado Especial del Estado o, al menos, 4 miembros del Pleno de la entidad y deberá acompañarse de la información precisa que acredite los motivos de su otorgamiento. El acuerdo de concesión será comunicado al interesado y publicado en la página web de la entidad.

Artículo 5.- La concesión de la condecoración podrá ser revocada si el titular ha sido condenado por algún hecho delictivo o ha realizado actos o manifestaciones contrarias al Consorcio de la Zona Franca de Santander, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de su otorgamiento. La revocación deberá ser acordada en los mismos términos que la concesión y tendrá como consecuencia la devolución de la condecoración recibida.

Artículo 6.- La medalla de oro de la Zona Franca de Santander premiará la concurrencia de acontecimientos o circunstancias de excepcional importancia en organismos y entidades especialmente vinculados a la entidad otorgante. Se acreditará mediante medalla de oro con las siglas "ZFS" del tamaño y forma que se determine y la transcripción del nombre del titular y el acontecimiento o circunstancia que motiva su concesión.

Artículo 7.- La insignia de oro de la Zona Franca de Santander premiará la especial y prolongada contribución a la entidad otorgante de personas físicas no vinculadas contractualmente con la misma. Se acreditará mediante una insignia de oro de solapa con las siglas "ZFS" en la forma y tamaño que se determine.

Información Propiedad de **ZONA FRANCA SANTANDER** Todos los derechos reservados

PROCEDIMIENTO DE CONDECORACIONES

Prol. Antonio López, s.n.: Aptdo 267 - 39080 Santander (Cantabria) España
T. +34 942 21 67 08 E.mail: zonafrancasantander@zonafrancasantander.es

Página 3 | 4

CSV : GEN-acf0-7d38-78b0-e2db-aa88-aacc-47d5-8615

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO CAMARA DEL CASTILLO | FECHA : 16/11/2023 11:03

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES | FECHA : 16/11/2023 12:43

FIRMANTE(3) : ALBERTO ALONSO MURIEDAS | FECHA : 20/11/2023 09:07 | Sin acción específica



Artículo 8.- La insignia de plata de la Zona Franca de Santander premiará la especial y relevante constancia y dedicación al servicio de la entidad otorgante de personas físicas vinculadas contractualmente o no con la misma. Se acreditará mediante insignia de plata de solapa con las siglas “ZFS” en la forma y tamaño que se determine.

Artículo 9.- No podrá concederse más de una condecoración de cada categoría cada año natural, a excepción de la insignia de plata que podrá otorgarse a más de una persona.

Artículo 10.- Se crea el Libro de Honor de la Zona Franca de Santander, en el que se recogerán las firmas y, en su caso, dedicatorias de las personalidades relevantes que visiten la Zona Franca de Santander por indicación del Presidente del Consorcio o su Delegado Especial del Estado.

Artículo 11.- En la Secretaría General del Consorcio de la Zona Franca de Santander se llevará un Libro Registro de Condecoraciones y se custodiará el Libro de Honor.

Disposición Final.- Se faculta al Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Santander al objeto de precisar y disponer cuantas cuestiones sean necesarias para la aplicación efectiva de esta instrucción.

Información Propiedad de **ZONA FRANCA SANTANDER** Todos los derechos reservados

PROCEDIMIENTO DE CONDECORACIONES

Prol. Antonio López, s.n.: Apto 267 - 39080 Santander (Cantabria) España
T. +34 942 21 67 08 E.mail: zonafrancasantander@zonafrancasantander.es

Página 4|4

CSV : GEN-acf0-7d38-78b0-e2db-aa88-aacc-47d5-8615

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO CAMARA DEL CASTILLO | FECHA : 16/11/2023 11:03

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES | FECHA : 16/11/2023 12:43

FIRMANTE(3) : ALBERTO ALONSO MURIEDAS | FECHA : 20/11/2023 09:07 | Sin acción específica

